

Gobierno del Estado de Hidalgo**Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-13000-14-0911

GF-849

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,706.4
Muestra Auditada	30,625.6
Representatividad de la Muestra	49.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Hidalgo, por 61,706.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 30,625.6 miles de pesos, que representó el 49.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado cuenta con controles para la recepción y registro de los recursos del subsidio.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como los entes ejecutores Coordinación de Seguridad Estatal, Coordinación de Investigación y Dirección General de Prevención y Reinserción Social cuentan con sistemas informáticos que apoyan la ejecución y ejercicio de los recursos del subsidio.

Debilidades:

- No se establecieron actividades de control que garanticen el ejercicio oportuno del subsidio, ni de los intereses generados por el mismo.
- Las actividades de control interno realizadas por el personal responsable de la administración y ejecución del subsidio; no contemplan un procedimiento formal que establezca los lineamientos y mecanismos, para comunicar las deficiencias, de control interno que permitan dar el seguimiento necesario.
- No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos.
- El estado no cuenta con un documento formal que establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de las principales áreas relacionadas con la operación y ejecución del subsidio.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el estado de Hidalgo es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para atender las disposiciones mencionadas en el resultado a efecto de que se establezcan mecanismos de control, de conciliación y autorización para la oportuna autorización y envío de las reclasificaciones; asimismo asegurar la suficiencia de los sistemas de control interno y garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia de la operación, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del subsidio, donde se depositaron las tres ministraciones, por un monto total de 61,706.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 921.9 miles de pesos. Sin embargo, conforme al anexo uno de los acuerdos para la implementación del subsidio publicado el 15 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, cabe señalar que a la entidad se le aprobaron 65,645.1 miles de pesos, y resultó una diferencia de 3,938.7 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

3. La entidad realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA); además, se encuentran actualizados y la documentación comprobatoria del gasto cuenta con la leyenda "Operado SPA 2014".

Destino de los Recursos

4. De la revisión del Reporte del Cierre del Ejercicio Fiscal SPA 2014, el Convenio de Adhesión y el Anexo Único de Adhesión, se obtuvo que se asignaron recursos del SPA por 61,706.4 miles

de pesos, de los cuales sólo se ejercieron 49,929.9 miles de pesos del monto asignado y se generaron rendimientos financieros por 921.9 miles de pesos.

5. Se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó reprogramaciones, ni modificó los recursos de los Programas con Prioridad Nacional.

6. La Secretaría de Seguridad Pública del estado de Hidalgo remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el acta de cierre, reporte de avance en la aplicación de los recursos del subsidio y la documentación que acredita el cierre del ejercicio presupuestal en tiempo y forma; sin embargo, no remitió la cancelación de la cuenta bancaria específica.

Asimismo, se observó que la entidad reintegró a la Tesorería de la Federación de recursos que no fueron ejercidos por un monto de 11,776.4 miles de pesos y 921.6 miles de pesos de rendimientos financieros, con retrasos de hasta 55 y 76 días, respectivamente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/1/038/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) del Gobierno del Estado Hidalgo, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP CUENTA PÚBLICA 2014				
Informes Trimestrales	1/	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		NO	NO	NO
Gestión de Proyectos		SÍ	NO	NO
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		NO	NO	NO
Gestión de Proyectos		NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2014.

1/. Para efecto, del subsidio los recursos se empezaron a ministrar a partir del segundo trimestre y no conto con ficha de indicadores.

La entidad no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato Avance Financiero y del formato de Gestión de Proyectos del ejercicio 2014, sólo reportó el segundo trimestre del formato Gestión de Proyectos. Tampoco los publicó en su página de internet o en el periódico oficial del estado.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números SSP/CI/Q/050/2015, SSP/CI/Q/051/2015 y SSP/CI/Q/052/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

8. Se ejercieron recursos por 17,900.5 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, en las partidas específicas "Automóviles y Camiones" y "Otros equipos de Transporte", las adquisiciones fueron adjudicadas por Licitación Pública; sin embargo, en ninguna licitación pública se contó con la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), ni en el periódico oficial del estado.

Por otro lado, los contratos no contaron con la póliza de garantía de cumplimiento, por lo cual no se pudo garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.

De igual forma, se observó que el proveedor no entregó los bienes en el plazo previsto; además, no se aplicaron las penas convencionales al proveedor.

En la inspección física de una muestra, se observó que los bienes se encuentran en uso y para los fines del subsidio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo el oficio número DARFT"A1"/228/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-13000-14-0911-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron las pólizas de garantía de cumplimiento de los contratos y no aplicaron penas convencionales al proveedor; irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/228/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

9. Se ejercieron recursos por 12,725.1 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, de las partidas específicas "Municiones Arma Larga", "Municiones Arma Corta", "Arma Corta" y "Arma Larga", y con el análisis se constató que la entidad contó con cotizaciones; sin embargo, SEDENA sólo había entregado armamento por 5,592.8 miles de pesos, y quedó pendiente de entregar armamento y documentación por 7,132.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, sin embargo no solventa lo observado.

14-A-13000-14-0911-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,132,295.50 pesos (siete millones ciento treinta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), mas los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de armas y municiones que no cuenta con documentación que acredite que han sido entregadas por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, ni con la documentación comprobatoria del gasto.

Cumplimiento de metas y objetivos

10. El Gobierno del Estado de Hidalgo, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, recibió recursos por 61,706.4 miles de pesos para la ejecución de 38 acciones previstas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en cuatro Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del SPA son: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Red Nacional de Telecomunicaciones, con 86.5% y 6.9%, respectivamente, y los PPN a los que se asignaron menos recursos son: Nuevo Sistema de Justicia Penal y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza con 1.0% y 5.6%, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2014

Al 31 de diciembre de 2014, únicamente se pagaron 49,929.9 miles de pesos, que representan el 80.9% del SPA, los 11,776.4 miles de pesos restantes no se devengaron.

Al 31 de diciembre de 2014, el estado había iniciado financieramente todas las acciones.

Los 11,776.4 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en febrero y marzo de 2015.

El estado no cumplió las metas de 2 acciones, principalmente del PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

El estado cumplió con la meta establecida de crear e implementar el módulo 2014 con 120 elementos y 1 mando superior.

Asimismo, la entidad destinó 12,725.1 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, y a la fecha de la auditoría, no se había recibido 7,132.3 miles de pesos del armamento. Lo anterior impacta de manera negativa en el equipamiento de la policía acreditable.

El Gobierno del Estado Hidalgo no realizó reprogramaciones, ni modificó los recursos de los Programas con Prioridad Nacional.

En conclusión, los recursos del SPA en 2014 del estado de Hidalgo tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. Lo anterior se determinó como resultado de las observaciones establecidas durante

los trabajos de auditoría, como son el incumplimiento de 490 metas correspondientes a la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, de los recursos por 11,776.4 miles de pesos, que no se devengaron y que se reintegraron a la TESOFE, así como del armamento que fue pagado y no entregado por parte de la SEDENA.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números SSP/CI/Q/050/2015, SSP/CI/Q/051/2015 y SSP/CI/Q/052/2015, por lo que como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,132.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,625.6 miles de pesos, que representó el 49.6%, de los 61,706.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado Hidalgo ejerció el 80.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado Hidalgo registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transparencia y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,132.3 miles de pesos, el cual representa el 23.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado Hidalgo no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Subsidio, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Seguridad Pública, ambas del estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
2. Presupuesto de Egresos de la Federación:
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
6. Ley de Coordinación Fiscal:
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: numeral vigésimo cuarto.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículo 52.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014: artículo 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.